



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 085 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 02 ABR. 2012

VISTA, la Resolución de Presidencia N° 372-2011-CONCYTEC-P, de fecha 27 de diciembre del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM establece en el artículo 1° que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° inciso c) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

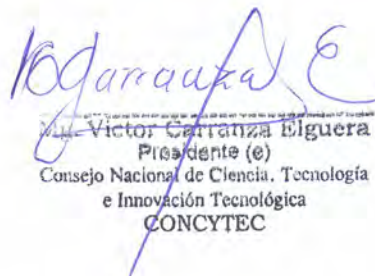
Que, el artículo 5° de la Ley de Transparencia establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, por Resolución de Presidencia N° 372-2011-CONCYTEC-P de fecha 27 de diciembre del 2011, se designó al Sr. Lizardo Luna Díaz como funcionario responsable de brindar información que sea requerida por los ciudadanos al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y del Libro de Reclamaciones del CONCYTEC conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, resulta necesaria la designación de un nuevo responsable para las acciones en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Con el Visto Bueno de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría jurídica y del Secretario General;




Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 085 -2012-CONCYTEC-P

En uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 28613 y N° 27806; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Presidencia N° 372-2011-CONCYTEC-P.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. Luis Alberto Villa Robles como funcionario responsable de brindar la información que sea requerida por los ciudadanos, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y al Sr. Wiler Orlando Ruiz Panduro en calidad de técnico administrativo como apoyo para el desempeño de las funciones.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a la Ing. Mirtha Jesús Quipas Bellizza, Profesional P-4 de la dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel, como funcionaria responsable de la actualización de la información institucional que se difunda a través del Portal de Transparencia del CONCYTEC.

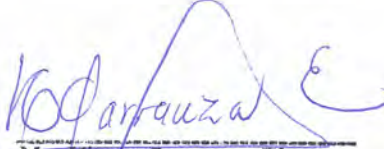
ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR al Sr. Luis Alberto Villa Robles como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del CONCYTEC, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración del CONCYTEC realizar la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la presente Resolución de Presidencia.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Responsable de Transparencia realizar la publicación de la presente Resolución de Presidencia, en el Portal de este Consejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.




Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC